



M A R B E L L A

Plan de convivencia

2023-2024

ÍNDICE

PREÁMBULO	2
1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL MISMO Y OBJETIVOS A CONSEGUIR	2
1.1 Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro	2
1.2 Conflictividad detectada en el centro	3
1.3 Objetivos a conseguir	3
2. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE AULA	4
2.1. Normas de convivencia generales del Centro	9
2.1.1. Normas referentes a la entrada y salida del centro	10
2.1.2. Uso dispositivos móviles en el centro	11
2.1.3. Recreos	12
2.1.4. Uso de las Instalaciones y materiales del centro	13
2.1.5. Actividades extraescolares y complementarias	14
2.1.6. Consumo o pertenencia de drogas, tabaco, vapors y alcohol	15
2.1.7. Normas sobre conducta, trato a los demás e imagen personal	15
2.1.8. Normas del centro referentes al Transporte Escolar	16
2.1.9. Normas para actuar contra el absentismo escolar	16
2.2. Normas de convivencia en el aula	17
3. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA	18
3.1 Composición	18
3.2 Plan de reuniones	18
3.3 Plan de Actuación	18
4. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA	19
5. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ	19
6. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE, ENTRE LAS QUE SE INCLUIRÁN LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS Y QUE CONTRIBUYAN A LA DETECCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD, LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA Y LA MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS	20
6.1 Prevención	20
6.2 Detección	21
6.3 Mediación	22
6.4 Resolución de conflictos	23
7. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUEDAN PLANTEARSE EN EL GRUPO, PROMOVRIENDO SU COLABORACIÓN CON EL TUTOR O LA TUTORA	24
8. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS O DE LAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO, ENTRE LAS QUE SE INCLUIRÁ LA DE MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS ENTRE EL PROPIO ALUMNADO O ENTRE ÉSTE Y CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	25
7.1 Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo	25
9. LA PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA	26
10. LAS ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO EN EL MARCO DE SU PROYECTO EDUCATIVO	27
Evaluación del Plan de Convivencia	27
11. EL PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO	28
12. EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA	29

PREÁMBULO

El Plan de Convivencia es el documento del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar para alcanzar los objetivos planteados.

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL MISMO Y OBJETIVOS A CONSEGUIR

1.1 Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro

El IES Cilniana es un centro recién creado en la localidad de Marbella. Hasta el curso pasado era una sección del I.E.S Dunas de Las Chapas, por lo que en la actualidad se encuentra en un momento de transición ya que en el curso 2022-2023, es el primero en el que funciona de forma autónoma y además porque todavía no dispone de las instalaciones definitivas.

A día de hoy, el centro se encuentra ubicado en la zona norte de la ciudad, en el barrio de Valdeolletas-Xarblanca en la calle Doña Francisca Carrillo, en una zona residencial del norte de la localidad y apartado del centro urbano local, aunque con fácil acceso desde la autovía A-7 y muy cerca de la estación de autobuses de Marbella. En la zona en la que nos encontramos podemos distinguir viviendas de todo tipo, principalmente adosadas. Se trata de una zona residencial, cerca del centro de la ciudad y con una población estable de clase media y media-alta.

En un futuro próximo, el centro se ubicará a las afueras de la ciudad, en la zona de Río Real —una zona residencial de clase media y media-alta—, próximo al Hospital Costa del Sol.

En la actualidad el centro presenta una población unos 250 alumnos y alumnas, distribuidos en 11 grupos, cifra que irá creciendo a la par que la oferta educativa del instituto, ya que el próximo año se comenzará a impartir bachillerato. El alumnado procede de los dos colegios que tiene adscritos:

- CEIP Mario Vargas Llosa, del que recibe la totalidad de su alumnado.
- CEIP Xarblanca, del que debido a las limitaciones de espacio que actualmente tiene el centro, sólo acoge a un 25% del alumnado de dicho colegio.

La plantilla del centro se compone de 29 profesores, de los cuales solamente tres de ellos, el equipo directivo, ocupan plaza definitiva en el centro. Destacar entre el profesorado, la presencia de un profesor de pedagogía terapéutica, compartido con un colegio y de una monitora de Educación Especial.

El instituto no cuenta de momento con personal laboral propio, aunque se posee una conserje desplazada de otro centro y se está a la espera de la asignación de un administrativo.

El centro tiene una oferta educativa consistente en:

- Educación Secundaria Obligatoria (de 1º ESO a 4º ESO). 2 líneas.
- Bachillerato (1º curso). 2 líneas.
 - a. Modalidad de Ciencias y Tecnología.
 - b. Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Las instalaciones del centro en la ubicación provisional son de 7 módulos prefabricados, que albergan las clases matriz para cada grupo, la sala de profesores, la biblioteca del centro (que se usa de aula de desdoble) y un grupo de aulas que se emplea para desdobles, 3º y 4º de Diversificación. A nivel deportivo, se utiliza una pista deportiva municipal anexa al centro.

1.2 Conflictividad detectada en el centro

En este contexto anteriormente expuesto, la convivencia que se observa en el IES Cilniana es positiva, con algunas conductas contrarias a las normas de convivencia de carácter leve que en su mayoría son:

- Incorrecciones en la forma de dirigirse al profesorado o bien al trato o lenguaje entre el alumnado, que en muchas ocasiones desemboca en disputas entre ellos.
- Falta de colaboración del alumnado en el desarrollo de las sesiones y dinámicas de trabajo en el aula.
- Uso de dispositivos móviles en el centro.

De forma puntual se ha dado algún conflicto que ha generado una situación de violencia, con una agresión física, lo cual ha supuesto la sanción correspondiente.

La mayoría de los conflictos se generan en los cursos de 1º y 2º ESO, y se diluyen en los cursos superiores, donde el alumnado en su mayoría, desarrolla otro grado de madurez y rendimiento académico.

1.3 Objetivos a conseguir

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

2. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE AULA

Las normas de convivencia del centro son las pautas o acuerdos que permiten la implicación de cada persona en el adecuado funcionamiento del centro, garantizando el respeto de los derechos de toda la comunidad educativa.

El alumnado, el profesorado y las familias conocerán dichas normas y deberán asumirlas para que la vida en el centro se desarrolle de acuerdo con el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.

Las normas serán eficaces y evaluables, pudiendo ser revisadas y modificadas si se considera necesario para garantizar su eficacia y cumplimiento.

Dichas normas se regirán por los siguientes principios:

- a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Por tanto, el primer paso para lograr una buena convivencia en el centro, consistirá en que todos los componentes de la comunidad educativa conozcan y participen de la garantía de sus derechos pero también del cumplimiento de sus obligaciones y deberes.

A. Derechos y deberes del alumnado

a. Deberes del alumnado

1. El estudio, que se concreta en:

- La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.

- Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
 - El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
 - El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
 - La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.
2. Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
 3. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
 4. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
 5. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.
 6. Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que éste determine.
 7. Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
 8. Participar en la vida del instituto.
 9. Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

b. Derechos del alumnado

El alumnado tiene derecho:

1. A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
2. Al estudio.
3. A la orientación educativa y profesional.
4. A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
5. A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
6. Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el instituto.
7. A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.

8. Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
9. A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
10. A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2.i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
11. A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
12. A la protección contra toda agresión física o moral.
13. A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
14. A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
15. A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

B. Derechos y deberes del profesorado

a. Deberes del profesorado

1. La programación y la enseñanza de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos que tengan encomendados.
2. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
3. La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
4. La orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración, en su caso, con los departamentos de orientación o los equipos de orientación educativa.
5. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
6. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
7. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
8. La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
9. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
10. La participación en la actividad general del centro.

11. La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
12. La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.
13. La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
14. El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

b. Derechos del profesorado

El alumnado tiene derecho:

1. Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.
2. A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del instituto.
3. A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.
4. A recibir la colaboración activa de las familias, a que estas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.
5. A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.
6. A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos la responsabilidad en el proceso educativo del alumnado.
7. Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.
8. A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante. i) A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.
9. A la formación permanente para el ejercicio profesional.
10. A la movilidad interterritorial en las condiciones que se establezcan.
11. A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente y a postularse para estos nombramientos.
12. A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional, entre los que se considerarán, al menos, los siguientes: la participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidas a su correspondiente evaluación; la impartición de la

docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial; la implicación en la mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado, y la dirección de la fase de prácticas del profesorado de nuevo ingreso.

C. Derechos y deberes de las familias.

a. Deberes de las familias

Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los institutos de educación secundaria y con el profesorado.

Esta colaboración se concreta en:

1. Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
2. Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
3. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del instituto.
4. Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los institutos de educación secundaria.
5. Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto.

b. Derechos de las familias

Las familias tienen derecho:

1. A recibir el respeto y la consideración de todo el personal del instituto.
2. A participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos.
3. A ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
4. A ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
5. A ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
6. A ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al instituto.
7. A suscribir con el instituto un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
8. A conocer el Plan de Centro.
9. A ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.

10. A recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
11. A suscribir con el instituto un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
12. A recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del instituto, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
13. A recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el instituto.
14. A participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.
15. A utilizar las instalaciones del instituto en los términos que establezca el Consejo Escolar.

2.1. Normas de convivencia generales del Centro

El desarrollo de las normas de convivencia se orientará hacia el respeto, la tolerancia, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos entre los miembros de la comunidad educativa.

- a) Asistencia a clase.
Todo el alumnado debe asistir regularmente a clase con puntualidad, respetando los horarios del centro, con objeto de aprovechar al máximo las sesiones lectivas, sin que existan interrupciones o pausas que dificulten el desarrollo de las mismas.
- b) Respetar el ejercicio del derecho a la educación y el estudio de todo el alumnado.
- c) Respetar la autoridad del profesorado.
- d) Seguir y cumplir las indicaciones y directrices que establezca el profesorado.
- e) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- f) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- g) Participar, en su caso, en las actividades que desarrolle el centro.
- h) Seguir y cumplir las indicaciones y directrices que establezca el profesorado.
- i) Utilizar de forma adecuada las instalaciones y materiales del centro, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- j) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que éste determine.

2.1.1. Normas referentes a la entrada y salida del centro

- **Entrada**

El horario del alumnado se inicia a las 8:30 horas. Las puertas del Centro se abrirán diez minutos antes del comienzo de la jornada escolar y se cerrarán a las 8:45 horas. El alumnado que llegue al centro pasadas las 8:45 deberá hacerlo acompañado de un familiar y firmará la documentación pertinente que se encuentra en Conserjería.

Deberá promoverse entre la comunidad educativa las normas básicas de educación por lo que deberá darse el saludo cordial de bienvenida y cuidar con especial atención la puntualidad.

- **Salida**

El horario del alumnado finaliza a las 15:00 horas. Dado que el centro no dispone de alarmas o sirenas que indique la finalización de las clases, la salida de las aulas se realizará a la hora indicada una vez que lo indique el profesor, colaborando el alumnado en la colocación de las sillas encima de la mesa y recogida de materiales con objeto de facilitar la limpieza del aula. Se evitará las carreras, empujones, gritos y demás conductas contrarias a la salida del centro.

El alumnado del centro no podrá en ningún caso salir del instituto durante la jornada escolar sin que lo recojan sus tutores legales o algún familiar o allegado de la familia mayor de 18 años y que se encuentre autorizado debidamente en la aplicación iPasen.

El procedimiento para recoger a un alumno/a consistirá en que el familiar autorizado se personará en el centro, y solicitará recoger al menor en conserjería y rellenará el documento de registro de salidas donde figurará el nombre y apellidos del alumno, persona que la recoge, hora y día y motivo de la salida.

Únicamente podrá abandonar el centro antes de la hora de salida sin recogerlo una persona autorizada, el alumnado mayor de 18 años que tenga un motivo justificado o por no tener el horario completo en bachillerato.

Con el fin de evitar las interrupciones de las clases, la recogida del alumnado por parte de familiares se realizará en las horas de cambio de clase, salvo urgencia o situación imprevista.

- **Recreo**

Durante el recreo el alumnado a excepción del que tenga más de 18 años, no podrá abandonar el centro si no es recogido por un familiar. Cualquier salida del centro sin la autorización pertinente tanto en el recreo como en las horas lectivas será considerada una conducta contraria a las normas de convivencia y se comunicarán al tutor/a del alumno/a para que se ponga en conocimiento de la familia

- **Entrada de personas ajenas al centro**

Ninguna persona ajena al centro podrá acceder a las clases u otras dependencias del mismo en horario lectivo, ni durante el período de recreo, salvo a los despachos y a las dependencias de secretaría.

- **Puntualidad**

La puntualidad será uno de los hábitos que debe inculcarse entre el alumnado, ya que esta ayudará a garantizar el orden y el buen funcionamiento del centro. Por tanto, se considerará retraso, cuando un alumno o alumna llegue a clase una vez dada la señal de comienzo y el profesor se encuentre en el aula.

Se considerará falta de puntualidad injustificada aquella que no sea excusada de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, debido a una visita médica debidamente acreditada o deber inexcusable.

La justificación de cualquier falta de puntualidad se realizará a través de la aplicación iPasen. En el caso de alumnos y alumnas mayores de edad, serán ellos mismos quienes justifiquen el retraso. Cuando los retrasos o faltas de puntualidad sean frecuentes, el tutor o tutora lo comunicará vía telefónica o por escrito a través de Séneca/Pasen a la familia si es menor de edad, o al propio interesado, para que quede constancia de que han sido informados.

Dichas faltas de puntualidad serán acumulables a lo largo de cada trimestre, siendo amonestadas de forma oral por el profesorado y registradas en Séneca.

Tres faltas injustificadas de puntualidad serán consideradas como una conducta contraria a las normas de convivencia, lo cual acarreará una amonestación por escrito poniéndose en conocimiento del tutor o tutora, familia y jefatura de estudios.

La reiteración de este tipo de conductas por acumulación de tres faltas leves, es decir nueve faltas injustificadas de puntualidad será considerada como una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, y podrá conllevar la sanción que estime el equipo directivo.

A la hora del cambio de aula, así como a la salida y entrada al recreo, el alumnado debe hacerlo de forma ordenada, sin alterar el orden del centro. Los gritos, carreras o empujones, silbidos, o cualquier otra acción o emisión de ruidos que perturben el orden o normal desarrollo de las clases serán amonestados por el profesorado.

2.1.2. Uso dispositivos móviles en el centro

Entendiendo que en pleno siglo XXI, la evolución de la sociedad y el desarrollo tecnológico de la misma hace que el móvil pueda ser una herramienta adecuada para determinadas prácticas educativas, la realidad actual es que la mayoría del alumnado no posee la madurez necesaria para un uso seguro, responsable y respetuoso que garantice la intimidad individual y colectiva de la comunidad educativa.

Es por este motivo que el uso de dispositivos móviles tipo móvil, tablets, de carácter personal queda prohibido en las instalaciones del centro durante el horario de la jornada escolar, a excepción del

alumnado que por motivos médicos (alumnado diabético) necesite de su uso para algún tipo de medición.

Si algún alumno o alumna incumpliera dicha norma, se procederá a la suspensión del uso del dispositivo de forma inmediata en el centro y este será puesto a disposición de algún miembro del equipo directivo que custodiará hasta el final de la jornada escolar que se devolverá al alumno o familia.

Dicha acción conllevará una amonestación por escrito que se comunicará a la familia, tutor/a y jefatura de estudios. La reiteración de dicha infracción supondrá la suspensión del derecho de asistencia a clase durante 2 días. El uso de dispositivos móviles para redes sociales, grabaciones no autorizadas o cualesquiera otras sin permiso del profesorado podrán ser sancionadas de forma directa como conducta grave contraria a las normas de convivencia, suponiendo la expulsión directa del alumnado implicado.

El deterioro, pérdida o sustracción de los dispositivos que se trajesen al centro por cualquier motivo de índole personal queda por tanto bajo la responsabilidad de los padres, madres y tutores legales y en ningún caso será responsabilidad del centro.

El IES Cilniana posee para el desarrollo de la competencia digital un carro de ordenadores portátiles para su uso en el aula y una dotación de 25 tablets, que se irá mejorando y ampliando a la par que mejore las instalaciones y dotaciones del centro.

En ningún caso, el centro será responsable del mal uso que pueda hacer el alumnado de dichos dispositivos.

Además el instituto podrá llevar a cabo cualquier acción civil o penal contra el alumnado y familia que a través de los medios digitales o redes sociales atenten contra la dignidad humana, los derechos humanos y el respeto y garantía de la la intimidad individual y colectiva de cualquier miembro de la comunidad educativa.

2.1.3. Recreos

Los periodos de recreo del alumnado tendrán lugar entre las 11:30 y las 12:00, debiéndose respetar en todo momento la hora estipulada.

Durante este tiempo el alumnado permanecerá en las instalaciones del centro habilitadas para el recreo y no podrá permanecer en las aulas si no se encuentra con un profesor a cargo. Es por ello que las aulas se cerrarán para evitar robos de material y desperfectos.

Además se asignarán profesores de guardia de recreo que vigilarán las zonas asignadas para ello organizado en la forma que disponga la jefatura de estudios con el visto bueno del director del centro.

En ningún caso se permitirá la presencia de personas fuera del recinto que intenten comunicarse o entregar comida, materiales o cualquier elemento al alumnado a través de las rejas del centro.

El recreo es tiempo de descanso para el alumnado y profesorado. No se permitirán en ningún caso actividades que puedan molestar o dañar a algún alumno o alumna.

La práctica de deportes en las pistas deportivas durante los recreos sólo se permitirá bajo la supervisión del profesorado que organice alguna actividad al respecto. Para ello el centro promoverá hábitos de estudio y trabajo, de vida saludable, el ejercicio físico y el deporte en colaboración con el profesorado, a través de la realización de diferentes actividades y talleres tales como:

- Ligas deportivas (Organizadas por el departamento de Educación Física).
- Biblioteca Activa: (Organizada por el Coordinador de Biblioteca o Plan Comunica)
- Talleres de manualidades.
- Taller música.

En los días de lluvia el alumnado permanecerá en su clase respectiva y el profesorado de guardia se distribuirá en función de la ubicación del alumnado en los distintos módulos. **CONCRETAR**

- **Profesorado Pista: Módulos 1º y 4.**
- **Profesorado Patio: Módulo 2º y módulo 3º B- 2º c**
- **Profesorado baño: Módulo 3º eso.**

2.1.4. Uso de las Instalaciones y materiales del centro

Toda la comunidad educativa cuidará y hará un uso adecuado del mobiliario, las instalaciones y materiales del centro. Se observará y vigilará particularmente la limpieza del mismo, con objeto de prevenir y minimizar la propagación de enfermedades, además de ser la imagen del centro educativo.

Es por esto que toda conducta por parte del alumnado que implique ensuciar cualquiera de las instalaciones del centro, supondrá que los responsables de esos actos sean los encargados de la limpieza de las mismas, además de la posible sanción que conlleve al ser una conducta contraria a las normas de convivencia.

En todas las dependencias del centro, el alumnado seguirá las indicaciones del profesorado y del personal de administración y servicios, actuando de forma correcta y responsable y sin conductas o juegos violentos.

En los cambios de clase el alumnado permanecerá en su aula, rellano o pasillo correspondiente y no podrá ir a otra aula que no sea donde tenga clase. Igualmente sucederá con las instalaciones deportivas o cualquier otra dependencia del instituto, si no es con autorización del profesor o profesora correspondiente.

El instituto cuenta con diversos recursos y materiales de carácter tecnológico y educativo con objeto de facilitar, apoyar los procesos de enseñanza y aprendizaje. Todo alumnado que realice un mal uso de los mismos, conllevando su inutilidad o rotura, será el responsable de este hecho, notificándose a la familia y haciéndose responsable de los gastos de su arreglo o cambio, aparte de la sanción correspondiente que pudiese llevar conjunta.

2.1.5. Actividades extraescolares y complementarias

La realización de actividades extraescolares y complementarias se llevarán a cabo observando y cumpliendo las normas del IES Cilniana y por tanto se corregirán aquellas actuaciones o conductas contrarias a dichas normas, pudiendo el alumnado llegar a ser sancionado por otros órganos o Administraciones, en caso de que se desarrollen fuera del centro.

El alumnado en el desarrollo de dichas actividades deberá mantener en todo momento un comportamiento adecuado, estando vigentes las normas de convivencia y buen comportamiento, más aún si cabe, al tener en cuenta la dificultad y esfuerzo que implica por parte del centro la realización de dichas actividades.

En el caso de añadir alguna norma concreta para la realización de una actividad, el profesorado o equipo directivo informará al alumnado antes de la realización de la misma.

Aquellos alumnos y alumnas que no tengan un comportamiento correcto en el desarrollo de actividades extraescolares o complementarias o en el desplazamiento en el autobús de las mismas, podrán ser sancionados con la pérdida del derecho a participar en este tipo de actividades.

La realización de cualquier actividad extraescolar implicará la necesaria autorización firmada por el padre, madre o tutor legal. Se intentará fomentar el uso de iPasen para la gestión de las autorizaciones por parte de las familias. Todo aquel alumno o alumna que no tenga la autorización firmada por sus tutores legales no podrá desplazarse fuera del centro para realizar la actividad haya o no abonado el importe de la misma.

Durante el desarrollo de las actividades el alumnado deberá permanecer en grupo, pudiéndose separar de él sólo con el permiso del profesor/a.

El alumnado que presente amonestaciones escritas por parte del profesorado (partes de incidencia) podrá ser excluido de la participación en actividades complementarias y extraescolares a modo de

sanción, dependiendo del acuerdo que establezca el profesorado organizador de la actividad, el tutor o tutora y jefatura de estudios.

2.1.6. Consumo o pertenencia de drogas, tabaco, vapors y alcohol

Queda terminantemente prohibido el consumo o posesión de sustancias ilegales, tales como drogas, tabaco o alcohol en las instalaciones dentro del recinto educativo.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento sobre consumo o indicio de esta práctica lo pondrá en conocimiento del tutor/a, orientador/a del centro o cualquier miembro del equipo directivo, de este modo se favorecerá la acción conjunta del centro y nunca a título personal del docente.

En el caso de no existir certeza en el consumo, se llevarán a cabo las acciones pertinentes para recopilar la información necesaria que permita tomar las decisiones oportunas.

En cualquier caso, la posesión o consumo de algunas de estas sustancias en el centro o en el desarrollo de cualquier actividad extraescolar o complementaria, supondrá una conducta gravemente perjudicial para la convivencia por lo que acarreará la suspensión inmediata del derecho de asistencia a clase del alumno o alumna en cuestión.

En el caso de tenencia y consumo de drogas, además de la comunicación pertinente a las familias implicadas, supondrá la puesta en conocimiento de las autoridades legales correspondientes.

2.1.7. Normas sobre conducta, trato a los demás e imagen personal

El conjunto de la comunidad educativa se comportará de forma adecuada, manteniendo un trato cordial y dirigiéndose de forma respetuosa a todos los componentes de la misma, alumnado, profesorado, personal laboral, familias, etc.

En todo momento el alumnado seguirá las instrucciones tanto del profesorado como del PAS y las actuaciones incorrectas del alumnado hacia el personal no docente del centro serán objeto de amonestación escrita (parte de incidencia) pudiendo llegado el caso, recibir la sanción correspondiente según la gravedad de lo sucedido.

El IES Cilniana trabajará la educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos. No se permitirán en el centro ningún tipo de insultos, amenazas, humillaciones o violencia hacia cualquier miembro de la comunidad educativa. El incumplimiento de esta norma supondrá la expulsión inmediata del centro, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran llevar a cabo.

Todos los miembros de la comunidad educativa deben acudir al centro adecuadamente vestidos y aseados.

2.1.8. Normas del centro referentes al Transporte Escolar

2.1.9. Normas para actuar contra el absentismo escolar

El profesorado será el responsable de registrar a diario y en cada sesión lectiva las faltas de asistencia y retrasos del alumnado en el programa Séneca. A su vez, el tutor o tutora valorará y justificará las faltas de asistencia del alumnado de su tutoría en dicho programa.

En el caso de que una vez finalizado el mes lectivo y habiendo justificado las ausencias pertinentes, si un alumno o alumna alcanza en este periodo de tiempo 25 o más faltas de asistencia, el tutor iniciará las actuaciones pertinentes para que los padres, madres o tutores legales justifiquen dichas faltas y llegar a un acuerdo con el tutor o tutora, como paso previo del Inicio del Protocolo de Absentismo.

Los pasos a seguir son los que establece la Delegación Territorial de Educación de Málaga, a saber:

- 1) Como paso previo y requisito imprescindible, el profesorado deberá pasar lista a diario, registrando las faltas de asistencia a clase.
- 2) Valorar la justificación y grabar las faltas en el programa SÉNECA. Para esto se dispone una guía elaborada por la delegación en la que se establecen los "Criterios para la justificación de las faltas de asistencia".
- 3) Convocar reunión con los padres, madres o tutores legales y hacer constar los acuerdos, si los hubiese, respecto a las faltas de asistencia en un "Acta de la Reunión entre tutor/a y familia."
- 4) Si no se restablece la asistencia a clase, el/la tutor/a comunicará las faltas al responsable del absentismo del centro educativo (normalmente la persona titular de la jefatura de estudios).
- 5) El/la responsable del Programa de Absentismo envía a la familia el ANEXO "Requerimiento a la Familia o Tutores Legales para la Justificación de las Faltas" por correo certificado y con acuse de recibo, convocando a otra reunión en la que estará presente la jefatura de estudios y el/la tutor/a.
- 6) Tanto si acuden los/as padres, madres o tutores legales a la citación como si no lo hacen, se registrará en el ANEXO "Acta de la reunión mantenida con la Dirección, tutor/a y familia", haciendo constar los acuerdos alcanzados.

Si la familia no responde, o no cumplen los acuerdos establecidos en la reunión anterior, se iniciará el Protocolo de Absentismo mediante el ANEXO "Inicio de Protocolo de Absentismo" y se comunicará a los SS.SS. Comunitarios con los siguientes documentos:

- Parte Mensual de Faltas de Asistencia del Alumnado.
 - Ficha de observación.
 - Documento sobre las actuaciones llevadas a cabo por el Centro educativo.
 - Registro de Contactos del Centro Escolar.
- 7) Asimismo, el centro educativo, del 1 al 5 de cada mes, enviará a SS.SS. Comunitarios el ANEXO " Parte Mensual de Faltas de Asistencia del Alumnado" (G) con las faltas de todos los

alumnos que se hayan comunicado a SS.SS Comunitarios. Esto facilitará el seguimiento de los casos a esta entidad.

- 8) En el Tránsito de Educación Primaria a Educación Secundaria, cumplimentar los ANEXOS:
- “Documento de tránsito de E. Primaria a E. Secundaria del Alumnado Absentista” y/o
 - “Documento de tránsito de E. Primaria a E. Secundaria del Alumnado en Riesgo de Absentismo”

y siempre que el alumno/a ya tenga iniciado el Protocolo de Absentismo Escolar, se enviará el ANEXO Parte Mensual de Faltas de Asistencia del Alumnado”(G), para facilitar que desde los SS.SS. Comunitarios se continúe con el seguimiento sin retrasar la intervención.

- 9) En este sentido, siempre que se produzca un cambio de Centro Educativo (al margen de que este cambio esté provocado o no por el tránsito), se actuará del mismo modo. Facilitando también este traspaso de expedientes entre los diferentes SS.SS que intervengan.

2.2. Normas de convivencia en el aula

Se observarán 2 normas fundamentales además del obligado cumplimiento de las normas generales del centro:

1. Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad con los compañeros y compañeras de clase.
2. Desarrollar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo en el aula para poder avanzar en los procesos de aprendizaje.

Además para la elaboración de las normas de convivencia propias de cada aula se desarrollarán las siguientes estrategias:

- Reflexión en grupo o individual con las orientaciones pertinentes del tutor o tutora sobre las normas necesarias para llevar a cabo una convivencia positiva en clase.
- Elaboración de las propuestas del alumnado y tutor/a en una dinámica de tutoría.
- Recogida de propuestas de normas de aula para facilitar las relaciones entre iguales, el cuidado de espacios y materiales, y las relaciones con el profesorado, cuidando que su redacción se ajuste a las siguientes condiciones:
 - Claridad y sencillez.
 - Formuladas en positivo.
 - Siempre educativas, conducentes a conductas apropiadas.
 - Propuesta de correcciones asociadas a cada norma.
 - Flexibilidad y proporcionalidad en la adopción de correcciones y medidas.
 - Correcciones y medidas que buscan conductas de respeto a los derechos y cumplimiento de los deberes.
 - Propuesta de sistemas de detección y recuento de los incumplimientos en cada norma.
 - Armonía con las normas propias de familias y de la sociedad.

3. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

3.1 Composición

La comisión de convivencia estará integrada por:

- Director del centro, que ejercerá la presidencia.
- Jefe de estudios.
- Dos profesores o profesoras.
- Dos padres, madres o representantes legales del alumnado.
- Dos alumnas o alumnos.

3.2 Plan de reuniones

La comisión de convivencia se reunirá siempre que exista la necesidad de actuación de la misma por alguna de las siguientes circunstancias:

- Inconformidad de los padres, madres o tutores legales ante alguna de las sanciones impuestas por el centro a aquel alumno o alumna que presente conductas disruptivas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- Mediación en conflictos surgidos en el centro, en el que previamente hayan fracasado las acciones realizadas por el equipo directivo y el departamento de orientación.
- Revisión y valoración de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

No obstante, durante el desarrollo del curso escolar, dicha comisión se reunirá para informar al pleno del Consejo Escolar sobre las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

3.3 Plan de Actuación

La actuación de la comisión de convivencia escolar vendrá determinada por el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.

4. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA

En la actualidad no se desarrolla un aula de convivencia en el centro, ya que el clima de convivencia no se encuentra en un punto tal en el que sea indispensable frente a otro tipo de iniciativas y tampoco se dispone de profesorado suficiente para su puesta en marcha.

5. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ

El conjunto de la comunidad educativa que se encuentra en el instituto, es un reflejo de la sociedad actual en la que debe prepararse el alumnado para ejercer la ciudadanía, asumiendo sus deberes y responsabilidades y conociendo y ejerciendo sus derechos. En este proceso entrarán en juego además otros factores como es la hipersensibilidad emotiva del alumnado, la búsqueda personal de identidad de los menores y finalmente surgirán conflictos en el trato con sus iguales y con los restantes miembros de la comunidad educativa, incluida la familia, primer testigo de ese cambio que presupone la adolescencia.

Por tanto el centro deberá adoptar medidas que promuevan la convivencia, con una serie de actuaciones dirigidas a fomentar una comunicación eficaz y que prevenga posibles problemas de conducta y que estos se resuelvan de forma pacífica.

Con objeto de establecer una convivencia positiva en el centro, esta se sustentará sobre dos pilares fundamentales:

- 1) Educar para la convivencia promoviendo la cultura de paz a través de la difusión de valores y hábitos de convivencia democrática, poniendo el acento en la participación, el diálogo y la corresponsabilidad entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
- 2) Difusión de los valores, las habilidades sociales y las estrategias necesarias para facilitar la convivencia y aprender a afrontar los conflictos de forma constructiva, minimizando sus consecuencias negativas y evitando que se prolonguen en el tiempo.
- 3) asumir las competencias social y ciudadana y de autonomía e iniciativa personal como ejes fundamentales en todo el proceso educativo.
- 4) Régimen disciplinario del centro
- 5) La mediación, estableciendo el diálogo como uno de los pilares básicos sobre los que construir las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

El conflicto es inherente al ser humano, y como tal habrá de afrontarse en el centro. Es por ello que desde una perspectiva educativa, se intentará educar al alumnado en la importancia del respeto y la

tolerancia hacia los demás y la necesidad del diálogo como herramienta para la resolución de los posibles conflictos en la sociedad democrática en la que se están preparando para ejercer.

De este modo, se desarrollarán acciones en las que participarán el alumnado, familias y el profesorado, para intentar prevenir y solucionar los futuros conflictos, antes de llevar a cabo otras acciones que puedan desembocar en sanciones o amonestaciones con la gravedad que ello implica. Es fundamental recordar que el centro será el punto de encuentro de la comunidad educativa y como tal han de sentirlo todos los elementos implicados.

6. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE, ENTRE LAS QUE SE INCLUIRÁN LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS Y QUE CONTRIBUYAN A LA DETECCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD, LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA Y LA MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS

A nivel general para prevenir, detectar, mediar y resolver conflictos se llevarán a cabo las siguientes medidas:

- Actividades de acogida para el alumnado y sus familias: conocimiento de normas, derechos y deberes.
- Medidas organizativas, vigilancia de tiempos y espacios de riesgo: cambios de clase, recreos, entradas, salidas...
- Posibilidad de suscribir compromisos de convivencia entre el centro y las familias.
- Sensibilización en materia de igualdad entre hombres y mujeres.
- Mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.
- Sensibilización frente a los casos de acoso o intimidación entre iguales.
- Protocolos de actuación ante posibles casos de maltrato, acoso escolar y violencia de género.

6.1 Prevención

Con objeto de evitar caer en la amonestación escrita y la comparecencia ante la Jefatura de Estudios como única medida de convivencia, se llevarán las siguientes actuaciones preventivas que orientarán y facilitarán la detección, mediación y resolución en la posible aparición de conflictos:

- Actuaciones del plan de tránsito, encaminadas a acoger al alumnado de nueva incorporación al centro y traslado al profesorado de toda la información relevante sobre las características individuales y grupales del alumnado.
- Fomento de la comunicación entre el alumnado y el tutor o tutora de grupo a través de las sesiones de tutoría, desarrollando sesiones específicas sobre convivencia y trato entre iguales, para fomentar la tolerancia, el respeto y la comunicación.

De este modo, el tutor o tutora, serán los primeros referentes ante cualquier situación que pueda llevar a generar un conflicto, actuando como elementos fundamentales del desarrollo de la convivencia en el centro.

- Trabajo a nivel de tutorías del conocimiento y explicación de las normas de convivencia en el centro y en el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares, con objeto de que el alumnado y familias conozcan sus derechos pero también cumplan con sus obligaciones.
- Desarrollo a través del Plan de Acción Tutorial de programas de autoconocimiento, educación emocional y habilidades sociales, programas de desarrollo moral, de fomento del diálogo y de gestión pacífica de conflictos.
- Actuaciones del departamento de orientación a nivel individual con el alumnado en el que se observen dificultades en el trato con los demás, habilidades sociales y comunicación con los compañeros, o que debido a sus dificultades de aprendizaje, puedan tener diferentes problemáticas, como baja autoestima, abandono, o no integración en el grupo, que pueda desembocar en problemas de convivencia. Para ello se fomentará el desarrollo de planes específicos para trabajar esas áreas.
- Fomento de la comunicación entre el profesorado, tutores y tutoras y las familias para informar de cualquier indicio que pueda llevar a pensar en la existencia de un problema o conflicto, para lo cual se fomentará el uso de la aplicación Ipasen para agilizar dichos cauces de información y que el centro pueda intervenir con la mayor rapidez posible.
- A nivel metodológico en todas las materias, se primarán las técnicas que favorezcan el diálogo, la reflexión y el trabajo en equipo, integrando aquellas otras actividades que se planifiquen con el propósito de facilitar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa: charlas, efemérides, celebraciones, etc. Tales actividades fomentarán espacios y tiempos para mejorar las relaciones.
- Medidas que posibiliten una adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.
- Realización de compromisos de convivencia entre el centro y las familias para fortalecer la cooperación con el centro y de este modo asumir también su responsabilidad como primeros responsables de la educación de sus hijos, mejorando de este modo no solo el rendimiento académico, sino también la actitud y comportamiento del alumnado.

6.2 Detección

El profesorado del centro estará vigilante en todo momento ante cualquier situación que pueda derivar en un posible conflicto, informando al equipo directivo y al tutor o tutora ante cualquier indicio con el fin de que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para dilucidar lo que está sucediendo.

Los delegados y delegadas de grupo, informarán al tutor/a de cualquier situación o conflicto que se de en el grupo para tratarlo en la tutoría y aprender de este modo a resolver las posibles diferencias. Los padres, madres o tutores legales que sean concedores de cualquier conflicto que se produzca en el centro o fuera del mismo, lo pondrán en conocimiento de los tutores o equipo directivo, con el fin de estar atentos y poder actuar para prevenir o resolver la situación.

Con objeto de favorecer y agilizar la comunicación entre la comunidad educativa, se fomentará el uso de la aplicación Ipasen con las familias y se pondrán en conocimiento de las mismas los números de teléfono y direcciones de correo electrónico del equipo directivo.

6.3 Mediación

La mediación es un proceso estructurado de gestión de conflictos en el cual las personas enfrentadas se reúnen en presencia del mediador o mediadora y, por medio del diálogo, buscan salidas al problema conjuntamente.

Dicho proceso se llevará a cabo siempre que se detecte algún conflicto de baja o media intensidad, de forma que se busque una solución entre las partes, siempre y cuando estas accedan a colaborar.

De este modo, la mediación tendrá las siguientes fases:

- 1) Inicio de la mediación.
Entrevista individualizadas con las partes implicadas para iniciar el proceso.
- 2) Compartir puntos de vista.
Cada parte expone su punto de vista sobre la situación que ha generado el conflicto.
- 3) Identificar intereses.
Identificar cuales son los puntos clave de lo sucedido.
- 4) Crear opciones
El mediador o mediadora como persona externa a ese conflicto puede plantear o hacer ver elementos para crear otras opciones a la solución del conflicto.
- 5) Hacer pactos
Las partes implicadas deben llegar a algún tipo de acuerdo de forma que se resuelva en buen término lo sucedido, para de este modo tenga sentido la mediación.
- 6) Cerrar mediación.
Se firma un documento reflejando los acuerdos adoptados.

Para desarrollarla, será necesario cumplir tres normas básicas:

- Hablar por turnos y escuchar sin interrumpir.
- Hablar sinceramente y sin ofender.
- Cooperar para solucionar el problema.

La mediación será dirigida por algún miembro de la comunidad educativa, utilizando diversos elementos como son:

- Parafraseo.
- Clarificación.
- Resumen
- Reformulación, eliminando emociones negativas.
- Preguntas circulares.
- Legitimación.
- Feedback.
- Kinesiología (Lenguaje no verbal).
- Asertividad.

6.4 Resolución de conflictos

Para la resolución de conflictos utilizaremos las técnicas de

- Negociación
- Conciliación
- Arbitraje
- Mediación

Utilizaremos un proceso en el que se llevan a cabo los siguientes pasos:

1) Definir el problema

Buscar el origen o las causas que dan lugar a la situación que se está viviendo, intentando responder a las siguientes preguntas ¿Qué va mal? ¿Qué ocurre?

2) Analizar las causas

Tener presente el porqué del conflicto, todo lo que ocurre tiene una o varias causas, saber analizarlas ayudará a resolver la situación.

3) Definir objetivos para actuar

Antes de emprender cualquier acción se debe tener claro lo que se quiere conseguir en esa situación o conflicto. ¿Queremos solucionarlo?

4) Generar alternativas

Se deben buscar diferentes formas de resolución del conflicto y pensar qué se puede hacer desde un punto de vista positivo. Aunque en el momento nos parezca imposible, cada situación de conflicto tiene multitud de soluciones posibles, hay que pensar en todas ellas, desde la más irracional a la más racional.

5) Elegir las alternativas apropiadas

Siempre que se tomen decisiones se ha de preguntar qué se debe hacer y cuál es la forma más adecuada de actuar. La clave para ello es poder prever las posibles consecuencias que puede tener cada alternativa que se nos ha ocurrido, así podremos valorar cuál es la más adecuada. Pensar antes de actuar.

6) Poner en práctica la solución elegida

Una vez que se tiene claro de qué manera se puede solucionar hay que llevarlo a la práctica eligiendo la manera más adecuada.

7) Evaluar los resultados

Las consecuencias de las acciones llevadas a cabo dirán si la resolución del conflicto ha sido positiva o no.

Dicho proceso será desarrollado por:

- Jefatura de Estudios.
- Orientador/a del centro.
- Tutores y tutoras.

En el caso de que no funcionen las medidas preventivas, la mediación y la resolución pacífica de conflictos, el incumplimiento de las normas de convivencia supondrán la aplicación de lo establecido en el Reglamento Orgánico que se recoge en el Decreto 327/201 de 13 de julio.

En todo caso, las correcciones y medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia deberán tener un carácter educativo y recuperador, deberán adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o alumna y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se apliquen a un alumno o una alumna por el incumplimiento de las normas de convivencia deben contribuir a reconducir las actitudes y reparar el daño causado, de modo que se contribuya a restaurar el clima de convivencia en el aula y el centro.

7. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUEDAN PLANTEARSE EN EL GRUPO, PROMOVRIENDO SU COLABORACIÓN CON EL TUTOR O LA TUTORA

Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

Sus funciones son:

- 1) Ejercer la representación del alumnado de su clase.
- 2) Preparar y convocar; junto con el Subdelegado, las reuniones de la Asamblea de Clase.
- 3) Hacer llegar la propuesta de la Asamblea de Clase, junto con el Subdelegado, al Tutor/a; profesorado de la clase o al Jefe de Estudios.
- 4) Tomar parte en la Junta de Delegados y asistir a cuantas reuniones fuera convocado.
- 5) Recoger los acuerdos de la Asamblea de Clase y hacer propuestas a la Junta de Delegados.
- 6) Informar a sus compañeros de lo tratado en la Junta de Delegados.
- 7) Preocuparse y velar por el buen uso de las instalaciones del aula y del Centro.
- 8) Recibir información general de su curso .
- 9) Poner en conocimiento del tutor/a o del Jefe de Estudios, el deterioro o mal uso de las instalaciones del aula o del Centro.

8. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS O DE LAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO, ENTRE LAS QUE SE INCLUIRÁ LA DE MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS ENTRE EL PROPIO ALUMNADO O ENTRE ÉSTE Y CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El procedimiento de elección de los delegados de padres y madres del alumnado aparece regulado en el artículo 9 de la Orden de 20 de agosto de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente Orden y en el plan de convivencia del centro.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia o renuncia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

7.1 Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- 1) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- 2) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- 3) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.

- 4) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- 5) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- 6) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
- 7) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- 8) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- 9) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro

En caso de que fuese necesario, el centro podrá crear una junta de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado, constituidas por las personas delegadas de madres y padres de la totalidad de los grupos del centro.

Su finalidad será coordinar las demandas y actuaciones de sus componentes y dar traslado de sus propuestas al equipo directivo y a la comisión de convivencia.

9. LA PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA

Al finalizar el curso, Jefatura de estudios realizará un análisis general sobre la convivencia en el centro a la finalización del curso escolar, estudiando los partes de incidencia, la gravedad de los mismos y la efectividad de las medidas llevadas a cabo.

A partir del diagnóstico realizado se podrán establecer unos puntos de actuación para la mejora del plan de convivencia de modo que estos se trasladen al plan de mejora del centro y así establecer las necesidades de formación en materia de convivencia en el centro, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

Finalmente, dichas necesidades serán trasladadas al correspondiente centro de profesorado para tenerlo en cuenta de cara a la formación ofertada en el siguiente curso académico.

10. LAS ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO EN EL MARCO DE SU PROYECTO EDUCATIVO

Los responsables de la difusión del plan de convivencia serán los miembros del equipo directivo. La primera acción será subir una copia, a la página web del centro, para que este documento tenga carácter públicos.

Además en el claustro y consejo escolar de inicio de curso se explicará a los diferentes miembros de la comunidad educativa la ruta para su lectura y conocimiento.

En las reuniones del principio del curso a las que son citados los padres, se explicarán los puntos principales del mismo y se informará sobre su ubicación en la web del centro.

En el desarrollo de las sesiones de tutoría se trabajarán los aspectos básicos que tenga que conocer el alumnado, con objeto de fomentar una convivencia positiva en el instituto y que el alumnado conozca las normas del centro y sus derechos y deberes.

Los análisis realizados de forma trimestral sobre la convivencia del centro, suponen una buena forma de evaluar el funcionamiento y realizar un seguimiento sobre el plan de convivencia. Dicho proceso de análisis será llevado tanto a Claustro, Consejo Escolar y ETCP, por lo que puede ser objeto de análisis por parte de otros miembros de la comunidad educativa con una perspectiva diferente, que aporte ideas nuevas o planteamientos a tener en cuenta.

Además a nivel de grupo, en cada una de las sesiones de evaluación y equipos educativos trimestrales, se llevará a cabo un análisis de la convivencia de la clase, siendo esta una medida más de seguimiento en función de la idoneidad o no de las medidas adoptadas en el grupo clase.

Evaluación del Plan de Convivencia

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar será la responsable de llevar a cabo el seguimiento y la evaluación del Plan de Convivencia, con objeto de realizar una crítica constructiva para poder establecer los puntos de mejora del mismo.

Se realizará una revisión y evaluación de los siguientes aspectos:

- 1) Actividades incluidas en el Plan de Convivencia que se han desarrollado en el Trimestre.
- 2) Actuaciones y correcciones que se han aplicado en el Trimestre.
- 3) Valorar los resultados obtenidos con las correcciones impuestas.
- 4) Analizar los Compromisos de Convivencia que se hayan firmado, valorando sus resultados.

- 5) Valorar las propuestas de mejoras presentadas por los distintos sectores de la Comunidad Educativa, para su posible inclusión en el Plan de Convivencia.

El Consejo Escolar será informado por la Jefatura de Estudios sobre el seguimiento y la evaluación que se realice, entregando un Informe Anual de Convivencia en las que se analizará y evaluará el estado de la convivencia del instituto.

Al igual que el resto del Plan de Centro, al comienzo de cada curso escolar, se revisará el Plan de Convivencia, con objeto de implementar las mejoras y nuevas estrategias que se adopten de forma colegiada en el centro.

Dicha aprobación, será realizada por el Consejo Escolar por mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

11. EL PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

La colaboración con entidades e instituciones del entorno tendrá las siguientes finalidades:

- Facilitar la participación en el centro de otras instituciones y entidades del entorno.
- Mejorar la competencia social y ciudadana a través de la colaboración con otras entidades.
- Integrar la actividad del centro en la realidad social y cultural de su entorno.
- Favorecer la constitución de verdaderas comunidades de aprendizaje.
- Divulgar la actividad desarrollada en el centro y los principios que orientan su proyecto educativo.
- Atención al alumnado afectado por la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro.

El procedimiento supondrá un sucesión de pasos a seguir:

- 1) Detección de las necesidades del centro que podrían precisar la colaboración de instituciones o entidades del entorno.
- 2) Contactar con la entidad y establecer un proyecto de colaboración.

Dicho proyecto deberá tener la siguiente estructura y contener los siguientes elementos:

Estructura de un proyecto de colaboración con una institución o entidad del entorno.

- Relación de objetivos propuestos.
- A quién va dirigido:
 - Alumnado.
 - Profesorado.
 - Familias.
 - Comunidad Educativa

- Actuaciones concretas a que se comprometen tanto el centro como la entidad colaboradora.
 - De tipo formativo con profesorado, alumnado o familias.
 - De tipo preventivo con alumnado y familias.
 - De tipo compensatorio con el alumnado.
 - Alternativa a la expulsión con el alumnado
- Personas implicadas y las responsables del seguimiento y la evaluación de las actuaciones desarrolladas.
- Temporalización.
- Procedimiento:
- Acuerdos suscritos.
- Seguimiento:
 - Establecer un plan de actuación y seguimiento.
 - Actas de reuniones para el seguimiento.
- Informe del equipo directivo, de la comisión de convivencia y de las propias entidades colaboradoras.
- Elaboración de una memoria final que deberá aprobar el Consejo Escolar

12. EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA

La recogida de incidencias en el Sistema de Información Séneca se regula en el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.

Todo el profesorado que realice una amonestación por escrito al tener o detectar un problema de convivencia en el centro, rellenará de forma digital un parte de incidencia reflejando los siguientes datos:

- Alumnado implicado.
- Grupo.
- Fecha y hora.
- Profesorado que comunica la incidencia.
- Conducta contraria a las normas de convivencia según queda establecido en el Decreto 327/2010.
- Descripción de los hechos.

Este documento será enviado a través de Séneca a:

- Padres, madres o tutores legales del alumno/a implicado.
- Tutor o tutora del grupo.
- Jefatura de Estudios.

El plazo máximo para el registro de estas incidencias en Séneca será de 30 días hábiles.

Jefatura de Estudios registrará:

- Todas las correcciones que se impongan debidas a cualquier tipo de conducta contraria a las normas de convivencia.
- Todas las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan.
- Aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas.

Asimismo, Jefatura de Estudios reflejará en Séneca de forma inmediata, las correcciones que se impongan y a lo largo del trimestre, grabará las conductas gravemente perjudiciales.

El análisis de estos datos, con objeto de poder extraer tanto conclusiones como propuestas de mejora para aportarlas al plan de convivencia del centro, se realizará al final de cada trimestre. Este análisis servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

En caso de ausencia de incidencias relativas a la convivencia, la dirección del centro debe certificar trimestralmente esa ausencia de incidencias a través de la correspondiente herramienta de Séneca.

La dirección del centro debe emitir a través de Séneca un informe trimestral valorando la evolución de la convivencia en el centro. Este informe incluye los siguientes apartados:

- Evolución de la convivencia en el centro: valorando si es favorable, desfavorable o se mantiene estable.
- Breve descripción de las causas que han motivado dicha evolución.
- Decisiones de mejora sobre la evolución descrita y sus causas.



Plan de Convivencia



Plan de Convivencia
